

ADQUISICIONES

VER OBSERVACIONES E INSTRUCCIONES VARIAS AL REVERSO



| ELABORO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):                            | REVISO (NOMBRE, FIRMA Y CARGO):                             | AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO): |
|---|---|---|
| MONICA AYDEE COQUIS PAREDES<br>COORDINADOR DE ADQUISICIONES | PAS. LIC. DELFINO J. FLORES FLORES<br>JEFE DE ADQUISICIONES |   |

  

| PARTIDA | CODIGO   | DESCRIPCION DE LA MATERIA                               | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO NETO M.N.: | PRECIO TOTAL NETO M.N.: |
|---------|----------|---|----------|--------|----------------------------|-------------------------|
| 1 11    | 13452023 | EMBUDOS DE PLASTICO (DIAMETRO INTERNO 100 MM) PRES. PZA | 4        | Pieza  | \$ 95.0000                 | \$ 380.00               |
|         |          |   |          |        | MAS 16 % DE I. V. A.       | \$ 60.80                |
|         |          |   |          |        | =====                      | \$ 440.80               |

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

SI "EL PROVEEDOR CUMPLE CON LA FECHA DE ENTREGA ESTIPULADA EN ESTE PEDIDO SE COMPROMETE A PAGAR AL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION "SALVADOR ZUBIRAN" EL 2 PORCIENTO DIARIO DEL IMPORTE DE LOS MATERIALES PENDIENTES POR SURTIR.

**CONDICIONES DE PAGO:**

**CONDICIONES DE ENTREGA:**

**PROVEEDOR:**

0209 COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA DE PRODUCTOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.  
 TOS QUIMICOS, S.A. DE C.V.  
 R.F.C.: CIP010228KS2  
 ASISTENCIA PUBLICA 572  
 FEDERAL  
 CODIGO POSTAL: 15700  
 TELS. 5534598872

**FECHA:** MES DIA AÑO  
 05 30 2024

**REQUISICION No.:** 039670230 ART 42, J

**HOJA No. DE:** 5641

**PEDIDO**

FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTOS Y EMPAQUES

AV. VASCO DE QUIROGA 15  
 COL. BELISARIO DOMINGUEZ  
 SECCION XVI  
 ALCALDIA TLALPAN  
 C. P. 14080 CIUDAD DE MEXICO



EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETARÁ A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO. ESTE PEDIDO SE FORMALIZA A PARTIR DE LA FIRMA.

**OBSERVACIONES:**

1.1. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, emmendaduras y/o alteraciones.  
1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otro caso de conformidad con el consentimiento del INCOMNSZ.  
1.3. El PROVEEDOR, y/o en el fallo económico presentado por EL PROVEEDOR, y/o en el fallo económico establecido en el Artículo 26 de la LAASSP, se basa en la conciliación establecida en el Artículo 26 de la LAASSP.  
1.4. EL PROVEEDOR podrá presentar escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido de modificaciones y/o declaraciones al mismo, devyado original, dicha solicitud no implica el desistimiento de sus) (s) derechos, por lo que el presente escrito se considerará definitivamente aceptado, por EL PROVEEDOR en todas sus partes.  
1.5. El plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedido, se contará como a continuación se establece:  
- El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de la recepción del pedido, por parte del representante autorizado de la empresa que corresponda, misma que deberá constar en el pedido.  
- En entregas con programas, EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con las mismas en las fechas convenidas, de lo contrario se hará acreedor a la penalización correspondiente.  
- En ningún caso, EL PROVEEDOR entregará artículos distribuidos o sustitutos a los especificados en el pedido, sin contar con la autorización previa y escrita del jefe del Departamento correspondiente.  
- La responsabilidad de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el punto de entrega serán a cargo de EL PROVEEDOR, así como el aseguramiento de los bienes, listas que estos sean recibidos de conformidad con el INCOMNSZ.  
- Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema Lab Libre, a Bordo y BDP Entrega Derechos Pagados Destino Final.  
- Una vez recibidos los bienes, se someterán a revisión para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las que se usaron para realizar la revisión correspondiente en caso de existir diferencias, se procederá a la devolución de los bienes sin responsabilidad para el INCOMNSZ.  
1.7. EL PROVEEDOR asume toda la responsabilidad por infracción o inversión de propiedad de marca y marcas, marcas se podrán registrar en el INCOMNSZ.  
1.8. EL PROVEEDOR podrá cancelar hasta un día por ciento del total del pedido.

**1. GENERALIDADES:**

**3. EMPAQUES:**

Los bienes deberán entregarse en las condiciones óptimas de empaque y embalaje que garanticen al INCOMNSZ que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Departamento correspondiente, así como almacenaje.

**4. PRÓRROGA:**

Cuando EL PROVEEDOR por causas de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito cinco días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, al departamento de Adquisiciones, una ampliación del mismo, en la diligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega del material, la pena señalada en el punto 7 se aplicará, considerando la penalización a partir de la fecha inicialmente acordada.

**5. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Con fundamento en el Artículo 48 de la LAASSP los proveedores deberán garantizar: 1. Los artículos que en su caso, EL INCOMNSZ podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes:  
- Cuando EL PROVEEDOR no entregue la fianza señalada en el punto 5 en los plazos señalados.  
- Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido.  
Dicha fianza, deberá cubrir la calidad de los bienes objeto de este contrato de doce meses, contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes, a entera satisfacción del INCOMNSZ.

**6. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:**

De conformidad a lo establecido en el Artículo 53 segundo párrafo de la LAASSP los Proveedores quedarán obligados ante EL INCOMNSZ a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otro daño que ocasionen, en los términos establecidos en el presente pedido y en la legislación aplicable.  
EL PROVEEDOR se compromete a reportar en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que se devolvieran los bienes por las devoluciones señaladas en el presente pedido y en la legislación aplicable.

**7. PENA CONVENCIONAL:**

EL INCOMNSZ aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2% sobre el valor total de lo incumplido, mas IVA, en cada uno de los supuestos siguientes

**CLASULADO DEL PEDIDO**

**10. DE LA FACTURACIÓN:**

Cuando EL PROVEEDOR no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en el pedido, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cinco días como entrega con atraso.

**12. ANTICIPOS:**

Con fundamento en el tercer párrafo del Artículo 96 del Reglamento de la LAASSP, en el caso de procedimientos de contratación en los que se exceda la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de anticipo que se otorgará a cuando menos Tres Personas o Adjudicación Directa.

**13. DEVOLUCIONES:**

EL INCOMNSZ podrá hacer la devolución de los bienes durante el periodo de garantía, bajo los siguientes supuestos:  
- Que el producto no reúna las características físicas de calidad o la presentación requerida.  
- Que sean diferentes o equivalentes a lo solicitado.  
- Que no sean las marcas ofertadas.

**8. DEDUCTIVAS:**

Las deductivas se aplicarán por concepto de penas convencionales, una vez transcurrido el término que tiene EL PROVEEDOR para comprobar que la pena convencional es impropediente, estas deductivas se aplicarán directamente de lo facturado por EL PROVEEDOR.

**9. RESCISIÓN:**

En caso de que las causas que originan la devolución sean trascendentes a favor de áreas usuarias, o bien se incurra por segunda vez en algún motivo de rescisión, será proferido para el INCOMNSZ y se procederá a la rescisión del pedido correspondiente y hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**14. CONFORMIDADES:**

Una vez leído el PEDIDO y firmadas la original y copia en la Ciudad de México.  
De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 de la LAASSP en cualquier momento EL PROVEEDOR o el INCOMNSZ podrán solicitar la conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido.

**15. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN**

16.-VERIFICACION E INSPECCION: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar en cualquier tiempo, que los adquisiciones se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en otras disposiciones aplicables.  
La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a los servidores que realicen adquisiciones, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE:**

Jair Galván Chávez

**FIRMA:**

*[Firma manuscrita]*

**CARGO:**

Representante Legal

TELÉFONO O CELULAR DE LA EMPRESA: 55 3459 8872

FECHA: 5

DÍA 5

MES 6

AÑO 24